

## Restitución:

El tribunal ordena la **restitución** cuando una víctima sufre una lesión y el juez responsabiliza financieramente al delincuente

La restitución proviene directamente del delincuente, tanto de adultos como menores

El DCVC paga asignaciones a través del fondo de compensación y luego busca recuperar ese dinero mediante la restitución para ayudar a mantener el fondo

## ¿Qué no pagará el DCVC?

- Daños a la propiedad
- Costos de reemplazo de propiedad
- Infracciones de tráfico no vinculadas a crímenes penales
- Daños físicos y psicológicos
- Servicios públicos
- Alquileres/hipotecas
- Gastos por reubicación

**Llame a DCVC al 803.734.1900 para obtener información adicional sobre el programa de compensación, los beneficios y los servicios.**

## Fiscalía General

Departamento de  
Compensación a  
Víctimas de Crimen  
(DCVC)

Edgar A. Brown Building, 1205  
Pendleton Street, Rm 401  
Columbia, S.C. 29201

Teléfono: 803.734.1900 Fax: 803.734.1708  
Línea telefónica de atención a las víctimas:  
800.220.5370

<http://dcvc.scag.gov>



## ¿Es usted víctima de intimidación?

Si es así, puede haber  
asesoramiento psicológico  
disponible para usted  
Departamento de Compensación a  
Víctimas de Crimen (DCVC)

La intimidación es cuando una persona o un grupo de personas acosa de forma repetida a otra que se considera más débil o vulnerable. No es igual a una pelea o burla. Lo que la hace diferente es la forma en que el acosador muestra poder sobre la otra persona de manera repetida. Los acosadores intentan controlar a los demás usando tácticas de miedo.

**Directa:** por ejemplo al golpear, burlarse o amenazar.

**Indirecta:** por ejemplo al excluir, difundir rumores, hostigar a través de internet o manipular.